

PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCION AL AMBIENTEPROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOSFECHA: lunes, 17 de enero de 2022RFC: GOVF580501AF8

GÓMEZ

VELASCO

FÉLIX

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción:

SUBDELEGACION DE RECURSOS
NATURALES

Número de empleado:

982

Nivel y Puesto:

INSPECTOR FEDERAL

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO al Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla

Durante los días: DEL 26 al 28 de enero de 2022

Con el objeto de:

Llevar a cabo visitas de Inspección en Materia Forestal a los predios denominados "BUENA VISTA" ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0091/22 y	municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla	26-ene	28-ene	2.5	480	1,180.00
TOTAL					\$	1,180.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO	X
IMPORTE CASSETAS	

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ 1,180.00

IMPORTE EN LETRA:

UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100, M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

Vo.Bo

AUTORIZA

C. ING. FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 (fracción III), 41, 42, 45 (fracción XXXVIII, 45 (fracciones I y II) y penúltimo párrafo, 48, 83 (párrafo segundo) y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por el número PFPA/14C 26 1/155/19 de fecha 16 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Méndez Vera, la dirige a que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC: 5853/1170

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE FELIX GOMEZ VELASCO	II.3.-ORIGEN México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC GOVF580501KX6

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO)	INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE		
Puebla de Zaragoza	Puebla	26/01/2022	28/01/2022	2	1	MXN	480.00	240.00	100% 1,200.00
TOTAL DÍAS:				2	1			EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	1,200.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

INSPECCION EN MATERIA FORESTAL A PREDIO BUENAVISTA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	FELIX GOMEZ VELASCO ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0091/22.

Puebla, Pue. a

24 ENE 2022

CC. FELIX GOMEZ VELASCO y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E S.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días del 24 al 28 de enero del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "BUENA VISTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTILAN, ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO No. DFP/SGPARN/1728/2019, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO MEDIANTE EL OFICIO No. ORP/SGPARN/4051/2021 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca Dodge Ram, color blanco, modelo 2009, placas de circulación SN 46244 del estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ / FMC / B / ASRM

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO , SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.	
Fecha de comisión: enero 26 al 28-2022	Lugar: Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla

Puebla, Pue. a 31 de enero de 2022.

En atención a oficios de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/091/22**, de fechas 24 de enero de 2022, en donde se nos instruye: realizar visita de inspección en materia Forestal en el predio denominado "Buena Vista", ubicado en el Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, por medio del presente se le informa lo siguiente:

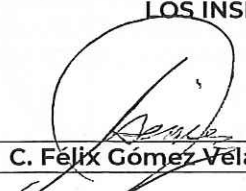
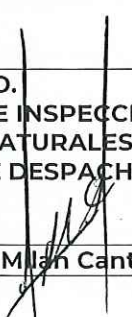
Enero, 26 de 2022, 10:00 horas. Se arribó a localidad de Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla; donde, luego de una breve plática con el propietario del predio y el prestador de los servicios técnicos nos trasladamos al predio a inspeccionar, sufriendo retrasos debido a que continúan los desacuerdos sociales en la comunidad de Mexcaltepec, y ante la división de opiniones, uno de los bandos opta por bloquear el camino de acceso a las áreas de interés bloqueando el camino con grandes rocas. Luego de arribar en vehículo hasta donde fue posible y caminar la distancia restante, iniciamos los trabajos inherentes al objeto de la visita: inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales derivadas de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, y la ejecución del programa de manejo forestal autorizado en oficio No. **DFP/SGPARN/1728/2019**, del 30 de abril de 2019, por la SEMARNAT, Delegación Puebla, y la modificación a dicho programa de manejo forestal emitido por esa Dependencia, mediante oficio No. **OPR/SGPARN/4051/2021**, del 28 de octubre de 2021, realizando la delimitación del predio conforme a las coordenadas registradas, para posteriormente dar inicio a la búsqueda y medición de los tocones del arbolado aprovechado, separando los con marca y sin marca de martillo forestal, suspendiendo actividades a las 18:20 horas, por la baja disponibilidad de luz natural y las bajas temperaturas, pernoctando en la región.

Enero 27 de 2022, 10:00. Se reiniciaron y concluyeron las actividades de campo, consistentes en la detección y medición de tocones, como parte de la visita de inspección al predio Buena Vista, continuando, con la elaboración del acta **PFPA/27.3/2C.27.2/011/22**, solicitando, tanto al propietario como al titular de los servicios técnicos, la información documental correspondiente, a fin de poder atender de manera adecuada todos los requerimientos de información que el formato de orden de inspección reclama, suspendiendo actividades a las 18:20 horas, pernoctando en la región

Enero 28 de 2022, 10:00. Se retoman los trabajos relativos a la elaboración del acta de inspección **PFPA/27.3/2C.27.2/011/22**, por parte del personal oficial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), realizando la ordenación y análisis de la información obtenida en campo y realizando un cotejo preliminar con la documentación utilizada y presentada durante el desarrollo de la visita de inspección. Asimismo, se realizaron las observaciones correspondientes, tanto al prestador de los servicios técnicos como al propietario del terreno y titular de la autorización de aprovechamiento, de acuerdo con lo observado en campo, con la finalidad de que se tenga siempre en cuenta que los bosques son entes muy ricos en su biodiversidad, pero igualmente demandantes de un buen manejo y cuidado, para que puedan ofrecer rendimientos sostenidos y aún incrementarse.

Concluyendo los trabajos alrededor de las 15:30 horas, y luego de ingerir alimentos, emprendimos el retorno a la Ciudad de Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS		VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO
 C. Félix Gómez Velasco	 C. Martín	 MVZ. Floriberto Milan Cantero

